

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. 684 DE
 01 SEP 2020

Aprobada en:

Tema: Sesiones semipresenciales del Concejo de Bogotá.

Facultades: las establecidas en la Constitución y la ley y demás normas concordantes.

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las establecidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 136 de 1994, y atendiendo a que:

Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, medida prorrogada por la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 y vigente hasta el 30 de noviembre de 2020 por disposición de la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020.

En el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19, el Gobierno Nacional decidió, según explica la parte motiva del Decreto 1109 del 10 de agosto de 2020, "pasar de una estrategia de confinamiento general a un aislamiento selectivo", decisión con fundamento en la cual reguló, mediante el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, "la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia".

Asimismo, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. adoptó, mediante el Decreto distrital 193 del 26 de agosto de 2020, medidas transitorias para "regular las condiciones que posibiliten a Bogotá D.C. entrar en un periodo transitorio de "nueva realidad" bajo el cual sea posible adelantar la reactivación de los sectores económicos a través de la distribución razonable de las diferentes actividades comerciales, laborales y de servicios, mediante la aplicación de franjas y horarios de funcionamiento, que permitan garantizar que el despliegue de estas actividades no exceda el cupo epidemiológico máximo que puede soportar el distrito capital, protegiendo con esto la vida, la salud, la libertad y demás derechos de los ciudadanos de Bogotá y procurando evitar circunstancias graves de rebrote del COVID-19 que obliguen al regreso de medidas de aislamiento preventivo más restrictivas.

La estrategia de aislamiento flexible implementada por el Gobierno Nacional y las medidas para armonizar el cuidado de la salud con la reactivación de las actividades comerciales, laborales y de servicios, adoptadas por el Gobierno Distrital, instruyen a las entidades del sector público para que procuren "que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares", razón por la cual, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones que competen a esta Corporación, así como su normal funcionamiento, se hace necesario implementar modalidades de trabajo consonantes con las medidas adoptadas por aquellas autoridades; entre otras, permitir que los concejales, los funcionarios que deban concurrir a las sesiones de la plenaria y de las comisiones permanentes y los invitados a esas sesiones asistan presencialmente o a través de medios tecnológicos.

CONCEJO DE BOGOTA 01-09-2020 10:12:01 Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE11134 O 1 Fol:1 Anex:0 ORIGEN: 406 OFICINA 406/GALAN PACHON CARLOS FERNANDO DESTINO: SECRETARIA GENERAL/CARDENAS PENA ILBA YOHANNA ASUNTO: PROPOSICION PARA SU APROBACION OBS: ...
